



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
16 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2017 00449 00
Demandante(s)	DORA INES BLANDON OROZCO
Demandado(s)	JOSE DE JESUS BERMUDEZ LOAIZA
Asunto	ORDENA CORRER TRASLADO LIQ. CRÉDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	703V

Por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, córrasele traslado a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante (ppal.), en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

